EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO JFE DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que no existe personal capacitado y suficiente en la planta global de empleos de la ESE Hospital Local Calamar del Municipio de Calamar, Bolívar, para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de: "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR***", las cuales se discriminan así:

1. Prestar asistencia sanitaria a todos los pacientes que acudan al servicio de urgencias del hospital, con los medios disponibles a su alcance, colaborando con el resto de los servicios hospitalarios en la atención de la urgencia.
2. Decidir el ingreso de los pacientes en el hospital cuando su situación clínica así lo aconseje, de acuerdo con el procedimiento establecido.
3. Dar el alta al paciente desde el servicio de urgencia una vez atendido y con el informe clínico correspondiente.
4. Informar al paciente y/o, en su caso, a sus familiares de su proceso clínico, exploraciones complementarias, tratamiento y actuaciones previstas, así como de otros aspectos que afecten a la evolución del proceso
5. Decidir y organizar, en condiciones idóneas, el traslado de los pacientes que lo precisen, desde el servicio de urgencias a otros hospitales con mayor nivel Hospitalario o cuando las circunstancias asistenciales lo aconsejen.
6. hacer los informes establecidos por la normativa legal vigente, en los casos que corresponda.
7. Supervisar el desarrollo del proceso asistencial y formativo del personal a su cargo
8. Gestionar adecuadamente los recursos asignados en aras de una mayor efectividad y eficiencia.
9. Participar en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del centro y los relacionados con su actividad.
10. Cumplir oportunamente con la programación medica dispuesta por el supervisor del contrato.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
Esehospitalcalamar
HospitalCalamar

11. Responder por la correcta y completa elaboración de las Historias Clínicas, así como por los demás registros estadísticos para fines científicos y administrativos.
12. Velar porque se brinde a los pacientes atención de buena calidad tanto preventiva como curativa con apego a las normas nacionales de las actividades médicas.
13. Solicitud de paraclínicos de acuerdo a lo designado para cada programa de atención en salud.
14. Diligenciar de forma completa la papelería correspondiente a los servicios de consulta externa, hospitalización, cirugía, programas de salud de promoción y prevención.
15. informar de manera clara y veraz el estado de salud, evolución y pronósticos de la enfermedad a los pacientes y sus familiares.
16. Solicitar interconsulta a los especialistas a efecto de decidir la conducta a seguir con el paciente y remitirlos previa autorización hacia las instituciones del grado de complejidad requerido.
17. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento según guías de manejo de la institución.
18. Desarrollar el proceso encomendado, de manera eficiente en términos de oportunidad, accesibilidad y cumplimiento con los perfiles requeridos del proceso.
19. utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesario, calzado apropiados para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
20. Cumplir con las normas y procedimientos de Bioseguridad establecidos por la empresa.
21. Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual
22. Registrar y reportar oportunamente las novedades del turno, así como cumplir con las horas de servicio pactadas en razón a la naturaleza asistencial del contrato de prestación de servicios.
23. Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social Del Estado Hospital Local de Calamar. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato, autorizando descontar de los honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de

acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien.

24. El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegara mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, el formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.

25. El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la labor contratada y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estas actividades deben estar encaminadas a cumplir con criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el Supervisor del contrato quien tendrá en cuenta las metas cumplidas.

26. Garantizar la atención oportuna y continua a los pacientes.

27. No cobrar honorarios por procedimiento prestados a pacientes dentro de la institución

28. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

29. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.

Se expide la presente certificación a los a los Dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Calamar, Bolívar.

JOSE ANTONIO CUETO HERNANDEZ
Profesional Universitario de Talento Humano
ESE Hospital Local Calamar